

RESOLUCIÓN No. 6474 23 SEP 2021
Por la cual se deroga parcialmente la Resolución No. 4845 de 2021

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante
la Resolución No. 3605 de 27 de mayo de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Artículo Primero de la Resolución No. 4845 del 06 de agosto de 2021, se encargó entre otros al servidor público **DANIEL AUGUSTO ESCOBAR MENDIVELSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.186.594** en el empleo de **Secretario Código 4178 Grado 14**, (Ref. 10457) en la Regional Antioquia – C.Z. Oriente Medio.

Que mediante correo electrónico del día 15 de septiembre de 2021, el servidor público **DANIEL AUGUSTO ESCOBAR MENDIVELSO**, desiste de la citada designación.

Que el Artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

“La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Derogar en lo pertinente el encargo efectuado entre otros, mediante el Artículo Primero de la Resolución No. 4845 del 06 de agosto de 2021, al servidor público **DANIEL AUGUSTO ESCOBAR MENDIVELSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.186.594** en el empleo de **Secretario Código 4178 Grado 14**, (Ref. 10457) en la Regional Antioquia – C.Z. Oriente Medio.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Confirmar en las demás partes la Resolución No. 4845 del 06 de agosto de 2021, las cuales se mantiene incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los **23 SEP 2021**

GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General

Aprobó: John Fernando Guzmán Uparela-Director de Gestión Humana
Revisó: Dora Alicia Quijano Camargo-Coord. GRyC
Revisó: María Clara Valenzuela - DGH
Elaboró: Adriana Castañeda Mendoza - GRyC

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial